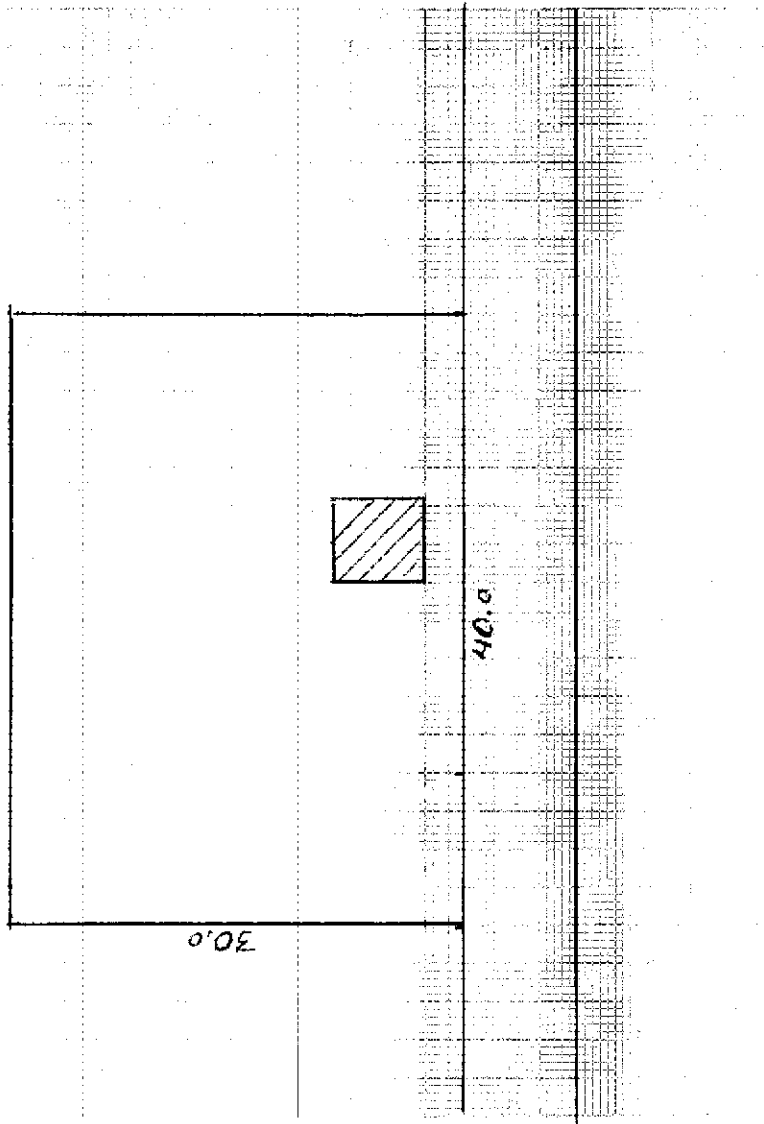
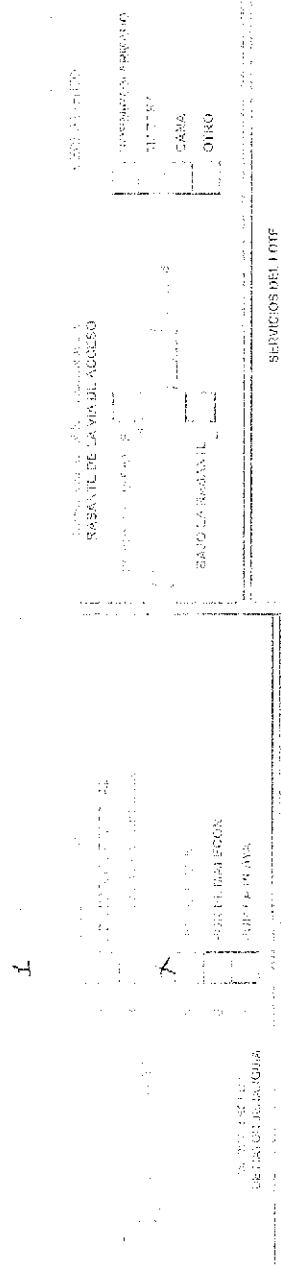


[illegible]

VILLARDINA

Lot	Area	Volume
172-6-1	34,5	34,5



SE UNIFICAN LOS CODIGOS
218.016 Y 218.017 segun
Sentencia de pacificación
expresiva de termino de vigencia
por el segundo Vigente Genente
de la Cort de Honor

27/12/13
may 27/13

MODO DE PROPRIEDAD

1	☐	1) A SU FAMILIA PROPIETARIA
2	☐	2) A SU EMPRESA O INSTITUCIÓN
3	☐	3) A SU VENTA PROPIETARIOS

TENDENCIA DE LA PROPIEDAD

1	Ocupa solo el propietario
2	En arriendo parcial
3	En arriendo total
4	Otros (especificar)

PERSONERIA		DATOS DEL PROPIETARIO		CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.		NÚMERO		TÍTULO DE PROFESIÓN	
APELLIDOS		NOMBRES							
GALIMDO TELLO		GUIDO CRISTOBAL		010158281-5					
CODIGO									

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

Nº DEL BLOQUE		Nº DEL PISO		ÁREA DEL PISO		ESTRUCTURA		PANELES		ENTRE PISO INTERIOR O CONTAPISO		PISO		ENTRE PISO SUPERIOR TÍCHO O CUBIERTA		TUBOS		VENTANAS		AGUA		ELECTRICIDAD		EDIFICIO ESPECIAL		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN	
36	1	1	36	41	36	caña	☒	no tiene	☒	tierra	☒	tierra	☒	caña	☒	no tiene	☒	caña	☒	no tiene	☒	no tiene	☒	caña	☒	buena	☒	1983	1983
36	1	1	36	41	36	madera	☐	caña	☐	madera	☐	madera	☐	caña	☐	si tiene	☐	caña	☐	si tiene	☐	si tiene	☐	caña	☐	regular	☐	1983	1983
36	1	1	36	41	36	ladrillo o piedra	☐	mañana c lata	☐	ladrillo	☐	vidrio e granito fundido	☐	mañana c lata	☐	no tiene	☐	ladrillo	☐	no tiene	☐	no tiene	☐	ladrillo	☐	regular	☐	1983	1983
36	1	1	36	41	36	hormigón armado	☐	fibra	☐	ladrillo	☐	balconsa	☐	hormigón armado	☐	no tiene	☐	hormigón	☐	no tiene	☐	no tiene	☐	hormigón	☐	regular	☐	1983	1983
36	1	1	36	41	36	metal	☐	ladrillo o común	☐	ladrillo	☐	cerámica	☐	ladrillo o común	☐	no tiene	☐	ladrillo	☐	no tiene	☐	no tiene	☐	ladrillo	☐	regular	☐	1983	1983
36	1	1	36	41	36		☐	adido industrial o bloque	☐	ladrillo	☐	perquet o mayolica	☐	adido industrial o bloque	☐	no tiene	☐	ladrillo	☐	no tiene	☐	no tiene	☐	ladrillo	☐	regular	☐	1983	1983
36	1	1	36	41	36		☐	taziques modulares (vidrio, madera, etc)	☐	ladrillo	☐	concrelato	☐	taziques modulares (vidrio, madera, etc)	☐	no tiene	☐	ladrillo	☐	no tiene	☐	no tiene	☐	ladrillo	☐	regular	☐	1983	1983
36	1	1	36	41	36		☐	tierra	☐	tierra	☐	tierra	☐	tierra	☐	no tiene	☐	tierra	☐	no tiene	☐	no tiene	☐	tierra	☐	regular	☐	1983	1983
36	1	1	36	41	36		☐	caña	☐	caña	☐	caña	☐	caña	☐	no tiene	☐	caña	☐	no tiene	☐	no tiene	☐	caña	☐	regular	☐	1983	1983
36	1	1	36	41	36		☐	caña	☐	caña	☐	caña	☐	caña	☐	no tiene	☐	caña	☐	no tiene	☐	no tiene	☐	caña	☐	regular	☐	1983	1983
36	1	1	36	41	36		☐	caña	☐	caña	☐	caña	☐	caña	☐	no tiene	☐	caña	☐	no tiene	☐	no tiene	☐	caña	☐	regular	☐	1983	1983
36	1	1	36	41	36		☐	caña	☐	caña	☐	caña	☐	caña	☐	no tiene	☐	caña	☐	no tiene	☐	no tiene	☐	caña	☐	regular	☐	1983	1983
36	1	1	36	41	36		☐	caña	☐	caña	☐	caña	☐	caña	☐	no tiene	☐	caña	☐	no tiene	☐	no tiene	☐	caña	☐	regular	☐	1983	1983
36	1	1	36	41	36		☐	caña	☐	caña	☐	caña	☐	caña	☐	no tiene	☐	caña	☐	no tiene	☐	no tiene	☐	caña	☐	regular	☐	1983	1983
36																													

EVALUACIÓN DE LA PROYECTIVA						FECHA	
PROYECTIVO						FIRMA	
SITIO DE TRABAJO						FIRMA	
EVALUADOR DE LA PROYECTIVA						FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR
VÁLIDOR DEL LOTE - VAS						FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR
VÁLIDOR DE LA COMIS FACCIONA						FECHA	FIRMA
						FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CAMPO
						FECHA	FIRMA
OBSERVACIONES:							

MUNICIPIO DE AGUA

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO

ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Comunidad

2002

2002 (3) 300 (3)

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

1.1. UBICACION DEL INMUEBLE: VILLA SANTI

1.2. DESCRIPCION DEL INMUEBLE: 1/2 - 61 - 1/2

1.3. AREA TOTAL: 10.00

2. DATOS DEL LOTE

2.1. CARACTERISTICAS DEL LOTE

2.2. SERVICIOS DEL LOTE

3. SERVICIOS DEL LOTE

3.1. AGUAS

3.2. ELECTRICIDAD

3.3. GAS

3.4. TELEFONIA

3.5. OTROS

4. CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

4.1. TIPO DE VIA

4.2. ANCHO DE VIA

4.3. TIPO DE PAVIMENTO

4.4. TIPO DE TUBERIA

4.5. TIPO DE TUBERIA

5. SERVICIOS DEL LOTE

5.1. AGUAS

5.2. ELECTRICIDAD

5.3. GAS

5.4. TELEFONIA

5.5. OTROS

6. SERVICIOS DEL LOTE

6.1. AGUAS

6.2. ELECTRICIDAD

6.3. GAS

6.4. TELEFONIA

6.5. OTROS

7. SERVICIOS DEL LOTE

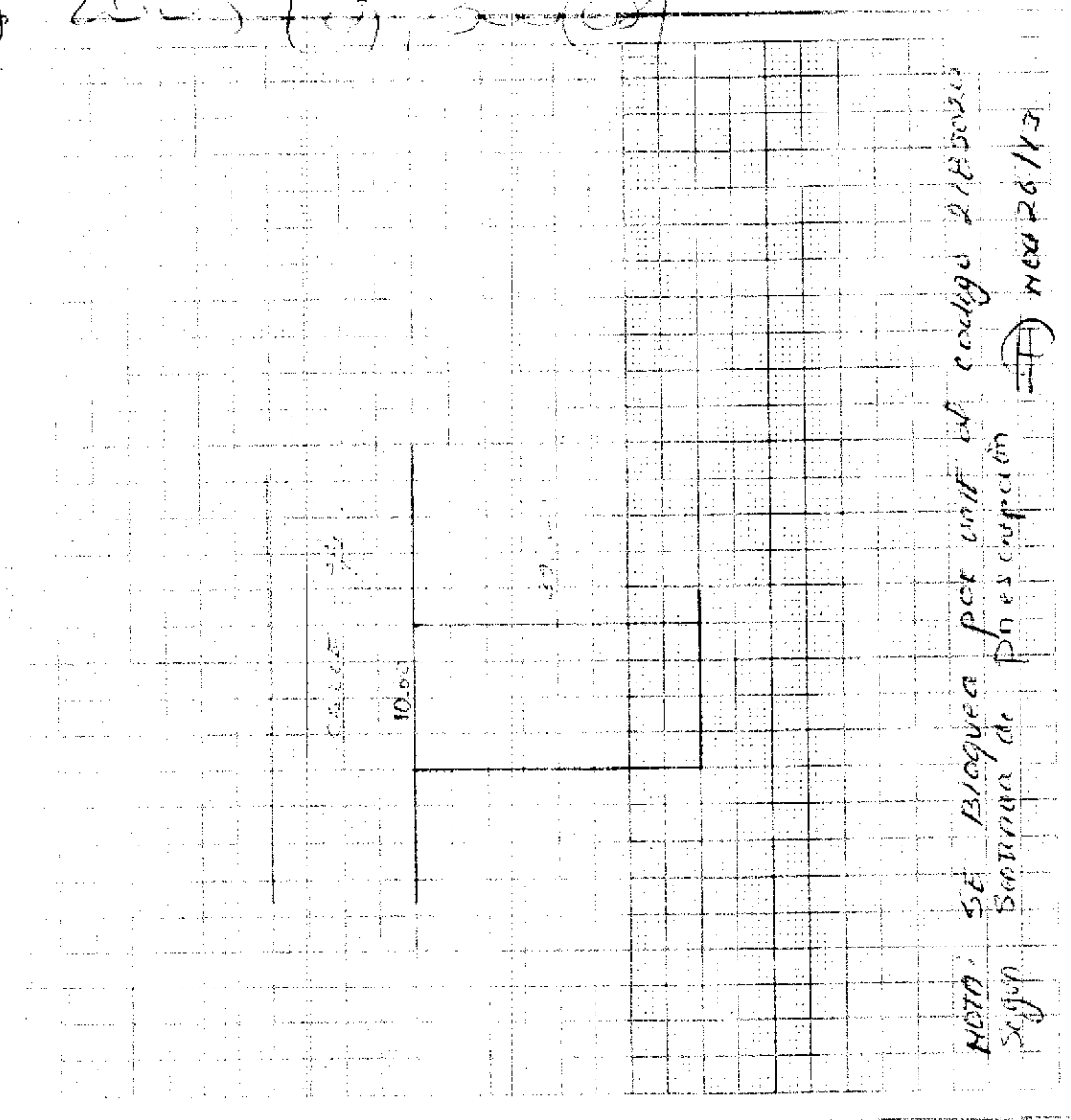
7.1. AGUAS

7.2. ELECTRICIDAD

7.3. GAS

7.4. TELEFONIA

7.5. OTROS



8. SERVICIOS DEL LOTE

8.1. AGUAS

8.2. ELECTRICIDAD

8.3. GAS

8.4. TELEFONIA

8.5. OTROS

Actualizar datos con historia de cambios de uso de suelo

25-X-2002

Sello

MODO DE VIVIENDA

1 ☒ UN SOLO PROPIETARIO

2 ☐ EN ARRENDAMIENTO PARCIAL

3 ☐ EN ARRENDAMIENTO TOTAL

4 ☐ OTRO (ESPECIFIQUE)

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 ☒ PROPIETARIO

2 ☐ EN ARRENDAMIENTO PARCIAL

3 ☐ EN ARRENDAMIENTO TOTAL

4 ☐ OTRO (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA: ☒ FÍSICA ☐ JURÍDICA

APellidos: **MAJAS** NOMBRE: **ANA DEL ROSARIO SANTOS JES**

CEDULA DE IDENTIDAD O RUC: **130535161-9**

TÍTULO DE PROPIEDAD: **IX MANITA** fecha: **30/VI/94**

CODIGO: **1 MANITA** fecha: **4/IV/97**

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES		(MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)										INDICADORES GENERALES										ESTADO DE CONSERVACION GENERAL				AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
		ESTRUCTURA				PAREDES				ENTRERISO INFERIOR O CONTRAPISO				PISO				ENTRERISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA				TUM. BANCOS		VENTANAS						AGUA		ELECTRICIDAD		EQUIPO ESPECIAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
AREA DEL PISO	caña	madera	ladrillo o piedra	hormigón metal	no tiene	caña	madera o lata enquinchado (bahareque)	ladrillo común	ladrillo industrial o bloque	ladrillo modular (vidrio, madera)	tierra	madera	ladrillo	piedra	hormigón	tierra	madera o encofrado	vinyl o granito lustrado	balda	parquet o mayolica	alfombra	marmol, marmelone	caña	cane (paja)	madera	zinc	ruberoide	asbesto cemento	hormigón	leja	si tiene	no tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	tiene de 2do orden	tiene de 1º orden	buena	regular	malas	ruina																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
41	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6

AVANZO TOTAL DE LA CONSTRUCCION (SIN CENTAVOS)

FECHA: **14-05-98** NOMBRE DEL EMPADRONADOR: **...** FIRMA: **...**

FECHA: **...** NOMBRE DEL SUPERVISOR: **...** FIRMA: **...**

FECHA: **...** NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO: **...** FIRMA: **...**

FECHA: **...** NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OBRA: **...** FIRMA: **...**

Observaciones: **...**

THE RECORD OF MANAMA



CROQUIS

Harp se bloques por unit el college
Cuyo sentida de preservacion
-T- number 73

Para se bloquear por un el código 2500-1-1
cuyo símbolo de principio en (F) nuevo 1/3

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION (27)	☒ 1 ☐ 2	(30)	NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	
CON EDIFICACION USO DEL AREA SIN EDIFICACION SIN USO (28)	☒ 1 ☐ 2 ☐ 3	(31)	NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	
OTRO USO (29)	☐ 1 ☐ 2 ☐ 3	(32)	TOTAL DE BLOQUES	
OTRO USO (30)		CODIGO [] [] [] []		
NOMBRE (31)		(32)		

RESERVATIONS:

RESERVATIONS

For a laptop se ingles
a lotes, con # 1800
con # 1800
se/cida cilla 27/10/2016

MODO DE PROPIEDAD
1 ☒ UN SOLO PROPIETARIO
2 ☐ HERENCIA INDIVISA
3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD
1 ☒ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 ☐ EN ARRIENDO PARCIAL
3 ☐ EN ARRIENDO TOTAL
4 ☐ OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APellidos	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O RUC	TITULO DE PROPIEDAD
	CEDENO ANDRADE	VICTOR Y SEA	13014300670	tercera
	CIN	PARMAIA C DE ACUADOR	3 A	4a
			1212233004	18.08.94
				21/10

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA

N° DEL BLOQUE	N° DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA				PAREDES				ENTRE PISO INTERIOR O CONTRAPISO				PISO				ENTRE PISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA				TUBERIAS		VENTANAS						AGUA		ELECTRICIDAD		EQUIPO ESPEC.		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL			AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
			caña	madera	ladrillo o piedra	hormigón o metal	no tiene	caña	madera o lata	enquinchado (bahareque)	ladrillo común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	piedra	hormigón	tierra	madera o encofrado	vidrio o granito fundido	baños	parquet o mayolica	alfombra	mármol o mármetone	caña	cane (peja)	madera	zinc	ruberoide	asbesto cemento	hormigón	teja	no tiene	si tiene	caña	tablero o lata	madera y vidrio	bloque ornamental		madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	tiene de 2° orden	tiene de 1er. orden	buena	regular	mala	ruina																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
(39)	(40)	(41)	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____ PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA

_____ DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA

Otorgada por _____ ADQUISITIVA DE DOMINIO; QUE OTORGA EL

_____ JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI-

A favor de _____ SEÑOR GUIDO CRISTOBAL GALINDO TELLO

Cuantía _____ USD \$ 5,800.00

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro _____ PRIMER _____ **No.** _____ 2013.13.08.04.P/851

Manta, a _____ ⁰⁵ **de** _____ DICIEMBRE **de** _____ 2013

JUICIO N° 0565-2009

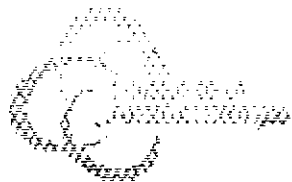
COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO PROPUESTO POR GUIDO CRISTÓBAL GALINDO TELLO CONTRA HEREDEROS DE JOSÉ HERIBERTO ABAD SALTOS-----

JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL. Manta, miércoles 28 de agosto del 2013, las 16h43.- Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Temporal de lo Civil de Manabí y por habérsame encargado del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, mediante Acción de Personal N.- 51665-UP-CJM-13-WAHC, de fecha 15 de Agosto de 2013.- Agréguese a los autos las fotografías del informe pericial presentado por el Ing. Freddy Álava Álava.- En lo principal, a fojas veinte, veinte vuelta, veintuno, veintisiete, veintisiete vuelta y veintiocho de los autos compareció el Señor GUIDO CRISTÓBAL GALINDO TELLO, manifestando que viene poseyendo un cuerpo de terreno y casa en forma libre, voluntaria, ininterrumpida como amo, señor y dueño, desde hace mas de 18 años, el mismo que fuera comprado al señor JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS, donde vivo con el resto de mi familia, lugar donde he construido mi casa, la misma que se encuentra ubicada en la Parroquia Urbana Los Esteros, en la Lotización Villamarina de ciudad de Manta, signados con los lotes de terrenos números tres, cuatro y cinco de la manzana "G-1" cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente con cuarenta y cinco metros y calle pública; Por atrás con los mismos Cuarenta y Cinco metros y lindera con los terrenos números Diez y Once de la manzana "G-1"; Por el costado derecho con treinta metros lindera con los terrenos números seis y siete de la misma manzana "G-1" y Por el Costado izquierdo con los mismos treinta metros y lindera con lote número tres, teniendo una superficie total de Un mil trescientos cincuenta metros cuadrados (1.350 metros cuadrados), dicha posesión señor juez la venimos teniendo desde el 15 de noviembre de 1989 hasta la presente fecha. Con tales antecedentes, comparece al amparo de lo que determinan los artículos 630, 715, 2392, 2398, 2410, 2411 y 2413, demás artículos pertinentes del Código Civil, alegando que ha adquirido el dominio del cuerpo de terreno antes mencionado por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, ya que tiene más de 18 años en posesión en forma libre, voluntaria, con ánimo de señor y dueño a vista y paciencia de los vecinos del lugar desde el 15 de noviembre de 1989, donde transitan todas las personas que habitan en el sector, sitio donde procedí a sembrar planta ornamentales, donde todos los vecinos y habitantes me reconocen como legítimo dueño del bien inmueble sin interferencia de nadie, por lo que acude para demandar a los herederos señores JOSE EVILA DIMIR ABAD CRUZ, GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ, GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO VDA. DE ABAD, conocidos, desconocidos y presuntos herederos del señor JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS, para que previo el trámite de ley, usted me conceda la sentencia a mi favor como dueño absoluto del mismo. Fija la cuantía en Cinco Mil ochocientos dólares, y el trámite el ordinario especial de acuerdo al Art. 407 del Código de Procedimiento Civil. Fide se cuente en esta causa con el Señor Alcalde y Procurador Síndico del Municipio de Manta y se inscriba la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Pide que se cite a los demandados en las formas y condiciones señaladas en el artículo 82 del Código de

.....

.....

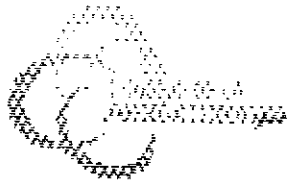
SECRETARÍA DEL JUICIO N° 0565-2009
Abg. Rosa María Flores
SECRETARÍA DEL JUICIO N° 0565-2009



Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, señalando casillero judicial y presentando las siguientes excepciones: 1.- Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta; 2.- Illegitimidad de Personería; 3.- Improcedencia de la acción; 4.- Falta de derecho del actor; Falta de personería del actor para demandar y no anuncia prueba alguna.- A fojas 65 y 66 de los autos comparece el señor JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, quien presenta las siguientes excepciones: a) Falta de derecho del actor para proponer esta demanda; b) falta de singularización e identificación del inmueble que aduce tener posesión el actor; c) Illegitimidad de personería del actor; d) Improcedencia de la acción la que fundamentare en el momento procesal oportuno; e) No me allano a las nulidades habidas y las que superviniere; f) Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la acción deducida, pues no tiene el tiempo de posesión que alega en su demanda; g) Falta de legítimo contradictor; sin anunciar prueba alguna, y en el mismo escrito reconviene al actor; reconvenición se fue negada al trámite en virtud de que el presente es un trámite especial previsto en el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil, mediante providencia de fecha 22 de octubre del 2012; las 16h04, misma que obra a fojas 72 del proceso. A fojas 80 el señor José Wladimir Abad Cruz, manifiesta que en virtud que los lotes de terrenos reclamados por el actor en el presente juicio no pertenecen a su representada y que oportunamente fueron vendidos a la compañía demandada y que nada tiene que reclamar en relación al dominio de dichos terrenos ni en el presente juicio. A fojas 88, 89 y 90 de los autos comparece el señor Abogado SEGUNDO ANTONIO LOPEZ BAILON ofreciendo poder y ratificación de gestiones a nombre de la señora BLANCA AZUCENA SALTOS CHAVEZ; quien manifiesta que habiendo sido citada por la prensa con la improcedente demanda, se excepciona de la siguiente manera: 1.- Falta de derecho del actor para proponer esta demanda; 2.- No me allano a las nulidades habidas y a las que superviniere; 3.- Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la acción deducida; 4.- Falta de legítimo contradictor; 5.- Falta de legitimación de la causa por cuanto no se encuentran reunidos todos los sujetos procesales; 6.- Falta de singularización en cuanto a los linderos del terreno que aduce tener posesión el actor; y anuncia las siguientes pruebas: Que se reproduzca el certificado de solvencia e historia de dominio otorgado por el Registro de la Propiedad y que obra a fojas 82 y vuelta de los autos; Que se adhiera a la inspección judicial solicitada por el actor; Que impugna las pretendidas declaraciones de los testigos solicitadas por el actor de este proceso, así como impugna la demanda y las diligencias ordenadas y evacuadas por el actor, por ser ajenas a la litis. No consta de autos que la señora BLANCA AZUCENA SALTOS CHAVEZ haya legitimado su comparecencia realizada por intermedio del abogado SEGUNDO ANTONIO LOPEZ BAILON. Se convocó a las partes a la Audiencia de Continuación y Juzgamiento, en la misma que se declaró la rebeldía de los demandados por no haber comparecido a esta diligencia al igual que los personeros municipales, tal como consta a fs. 101 vta., 102, 102 VTA, 103, 103 vta. de los autos. Compareciendo el actor junto con su abogado defensor, presentando sus pruebas anunciadas en la demanda. Dándose el trámite



Abg. Rosa María Flores
SECRETARÍA DEL
JUZGADO XXV DEL
DE MANTA



establecido en el Art. 407 del Código de Procedimiento Civil.- Agotado el trámite procesal y llegado el estado de la causa al de resolver para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones PRIMERO.- No existe nulidad que declarar por violación de trámite u omisiones sustanciales que puedan influir en la decisión de la causa por lo tanto lo actuado es válido; SEGUNDO.- A fs. 32, 32vta, 33 y 33 vta y 34 de los autos constan los certificados de solvencia del bien inmueble materia de esta litis, así como a fs. 26 la certificación de avalúos y catastro otorgado por Director de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal Autónomo de Manta con lo que se justifica el avalúo y quienes tienen el dominio de los bienes y razón por la cual se demanda a los señores BLANCA AZUCENA SALTOS CHAVEZ, propietaria del lote numero 3 de la manzana "G-1" de la lotización Villamarina y Compañía LACTEOSMILK S.A., representada por su Presidente Ejecutivo señor Hernán de Jesús Cortes Castaño y la COMPAÑÍA PARMALAT DELECUADOR S.A., representada por el señor DEGUSMAO RIBEIRO LUIZ GUILHERME en calidad de Presidente Ejecutivo y señor OCHOA TORRES JOSE FLAVIO en calidad de Gerente General, propietaria de los lotes 4 y 5 de la misma manzana "M-1" de la lotización Villamarina de esta ciudad de Manta y a los posibles interesados. TERCERO: La prescripción es un modo originario de adquirir el dominio de las cosas ajenas, corporales, raíces o muebles que están en el comercio humano y se han poseído bajo las condiciones legales, modo esta, que es a título gratuito y singular y por acto entre vivos; y para que surta efecto se requiere de tres condiciones esenciales: a).- Posesión de la cosa, esto es, la tenencia con ánimo de señor y dueño, en la forma y condiciones de los Artículos 715 y siguientes del Código Civil; es decir no pueden existir ciertos actos o situaciones en que estando la cosa bajo poder de una persona, ésta no la posea, pues únicamente el dueño de la cosa se abstiene de actuar en lo suyo y tolera la ejecución de ciertos actos, los mismos que no pueden servir de fundamento de la prescripción adquisitiva, como la mera tenencia, la mera tolerancia, y la omisión de actos de mera facultad. Consiguientemente, la posesión debe contener las siguientes calidades: ser pública, sosegada, no interrumpida, mantenerse hasta el momento en que se alega; y exclusiva; y b).- Prescriptibilidad de la cosa, es decir deben ser cosas ganables por prescripción; y c).- Que la posesión haya durado el tiempo señalado en la ley, esto es quince años; CUARTO.- De conformidad al artículo 116 del Código de Procedimiento Civil "las pruebas deben concretarse al asunto que se litiga a y a los hechos sometidos al juicio". QUINTO: El actor afirma hallarse en posesión de los lotes de terrenos 3, 4 y 5 de la manzana "G-1" de la lotización Villamarina, determinados en la demanda, por espacio de más de dieciocho años, bajo las circunstancias determinadas en dicho libelo, el mismo que en la audiencia de conciliación y juzgamiento que corre a fojas 101 vta., 102, 102 VTA, 103, 103 vta. de los autos, para demostrar lo expuesto, entre otras, ha presentado la prueba testimonial de los Señores: Víctor Eduardo Zambrano Zambrano y Fulbio Gindinberto Moreira Constante, quienes afirman que lo conocen uno por más de veinte cuatro años y el otro por más de veinticinco años, que es verdad y les consta que el actor mantiene la posesión del bien, que son tres lotes unidos y quien ha construido una casa en donde vive, y los mismos que deponen afirmativamente al cuestionario de preguntas constantes en

En fe y para constancia, en la ciudad de Manta, a los _____ días del mes de _____ del año 20____.

Jefe de Sala

Fiscal

Procurador

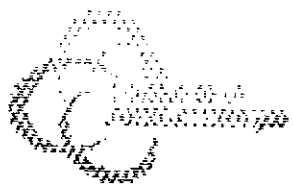
Secretario

Abogado

la demanda la misma que obra de fojas 20, 20 vuelta, 21, 27, 27 vuelta, 28 y 28 vta. de los autos el actor ha justificado encontrarse en posesión, por más de 18 años en forma pacífica, tranquila e ininterrumpida con ánimo de señora y dueño del bien inmueble, cuya ubicación, linderos y medidas constan determinados en el libelo inicial; así mismo que en dicho bien ha construido una vivienda en la cual habita; prueba testimonial que es corroborada con la diligencia de inspección judicial al predio motivo de esta acción, la misma que siendo las once horas veintidós minutos y cumpliendo lo dispuesto en el Art. 407 inciso sexto del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado se trasladó al inmueble materia de la demanda, en unidad de acto con el perito designado a realizar la Inspección Judicial, se procedió hacer las siguientes observaciones. Se trata de un lote de terreno de topografía regular de superficie plana y en pendiente ubicado en la Lotización Villamarina en los lotes N° 3, 4 y 5 de la parroquia urbana los Esteros de esta ciudad de Manta (aproximadamente a 1 Km vía a Jaramijó desde la "Y" que conduce a los cantones de Jaramijó y Rocafuerte) en la actualidad este sector se lo identifica como residencial popular. Las medidas tomadas en sitios son iguales a la demanda y son las siguientes: POR EL FRENTE: 45.00 metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: 45.00 metros y lindera con los lotes de terrenos N°10 y 11; POR EL COSTADO DERECHO: 30.00 metros y lindera con los lotes de terrenos N°6 y 7, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 30.00 metros y lindera con lote N°2 área total del terreno 1350.00m². Cabe indicar que existe una afectación de 5.00 metros de frente por 30.00 metros de fondo, es decir de 150.00 metros cuadrados quedando un área de 1200.00 metros cuadrados. En el interior del inmueble se encuentra construida una vivienda de 7.00m de largo por 5.00m de ancho de una planta su estructura es de madera y paredes de caña guadua, piso de hormigón simple, su cubierta es de estructura de caña guadua y planchas de hoja de zinc. Su puerta de acceso tanto en la planta baja es de madera. La vivienda se encuentra distribuida de los ambientes: sala - comedor - cocina y dormitorio y un baño social. Se deja constancia que en el momento de la inspección judicial se encontraba haciendo actos de posesión el actor y su familia, y en su interior se encuentran enseres y electrodomésticos propios de un hogar; el bien inmueble se encuentra perfectamente delimitado por sus cuatro costados en la parte frontal, atrás y costado derecho con estacas de madera y latilla de caña guadua (habiendo una puerta de acceso del mismo material sobre la parte frontal) en cambio por la parte del costado izquierdo su cerramiento corresponde al vecino colindante y que es de columna de hormigón armado con mampostería de ladrillo sin enfucir. Existe una poza séptica ubicada sobre la parte frontal de la vivienda. También en la parte frontal costado izquierdo existe una cisterna con sus respectivos equipos hidroneumáticos. En el interior del inmueble existe un área destinada a patio donde existen plantaciones de ciclo corto así como ornamentales y frutales tales como mango, ovo, hueda, papaya entre otros. El inmueble consta con los servicios básicos de energía eléctrica con su respectivo medidor y agua potable lo recibe de manera directa. Con el informe se le corrió traslado al actor, el mismo que manifiesta su conformidad al informe presentado. SEXTO: En la sustanciación de esta causa a pesar que comparecen los personeros municipales y uno de los

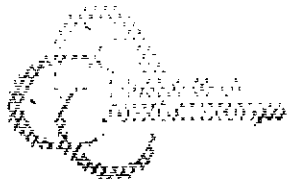


[Handwritten signature]
Mónica J. Flores
SECRETARÍA (E) DEL
JUZGADO DE LO CIVIL



demandados esto es la señora BLANCA AZUCENA SALTOS CHAVEZ por intermedio del abogado SEGUNDO ANTONIO LOPEZ BAILON quien jamás legítimo su comparecencia; así como tampoco comparecieron a la audiencia de conciliación y juzgamiento, a reproducir sus pruebas, ni los otros demandados comparecieron a juicios ni aportaron prueba alguna, con el objeto de hacer valer sus derechos, conforme era su obligación legal de hacerlo.- De la revisión de los autos y de la inspección efectuada en la presente causa, se colige, que el actor manifiesta que mantiene la posesión por más de 18 años de los lotes de terrenos números tres, cuatro y cinco de la Manzana G-1 de la Lotización Villamarina de esta ciudad de Manta, cuya superficie total es de mil trescientos cincuenta metros cuadrados; sin embargo de las solvencias adjuntas a fojas 32, 32vta, 33, 33 vuelta y 34 de los autos se precisa que la superficie total de los tres lotes de terrenos unificados entre sí y los que posee y hace mención el actor; es la de mil doscientos metros cuadrados; mismo que se constata en la inspección judicial, puesto a que si bien cierto actor mantiene su posesión pacífica pública e ininterrumpida del bien inspeccionado y en el cual se encuentra realizando actos posesorios se determina que el mismo si comprende los lotes en mención es decir los lotes números tres, cuatro y cinco de la Manzana G-1, de la lotización Villamarina Parroquia Los Esteros, de esta ciudad de Manta, este a mas de los mencionados lotes que se encuentran cercados y unificados entre si, además tiene en posesión un excedente de 5.00 metros de frente por 30.00 metros de fondos, de los cuales no se ha justificado quien tiene el dominio de tal excedente, en virtud de aquello se aprecia que tampoco se haya demandado a persona alguna por esa extensión de terreno antes mencionada, ni obra de los autos solvencia alguna del mismo. En consecuencia, sin que haya necesidad de más elementos que considerar y siendo el estado de la causa el de resolver, por los considerandos anteriores, y atenta a lo dispuesto en el artículo 407 inciso séptimo de la Codificación del Código de procedimiento civil, la suscrita Juez Temporal encargada del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LEYES DE LA REPUBLICA" declara con lugar la demanda de forma parcial y concede la Prescripción adquisitiva Extraordinaria de dominio a favor del señor Guido Cristóbal Galindo-Tello, del inmueble que unido entre sí, comprende los lotes números tres, cuatro y cinco de la Manzana G-1, de la lotización Villamarina Parroquia Los Esteros, de esta ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos constan en los certificados de solvencia que obran a fojas 32, 32vta, 33, 33 vuelta y 34 de los autos y han sido constatados en la inspección judicial e informe pericial; quedando los mismos como: POR EL FRENTE: 40.00 metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: 40.00 metros y lindera con los lotes de terrenos N° 10, 11 y 12; POR EL COSTADO DERECHO: 30.00 metros y lindera con los lotes de terrenos N° 6 y 7, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 30.00 metros y lindera con lote N° 2, con un área total del terreno 1200.00m². Se cancela la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad de Manta para el efecto notifíquese al titular de dicho despacho. Se deja a salvo el derecho del demandante para proponer la acción que corresponda en contra del o los legítimos contradictores en cuanto respecta al excedente constatado.

En Manta, a los _____ de _____ de _____.

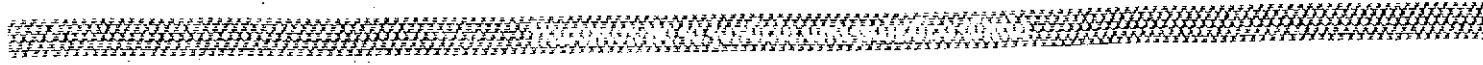
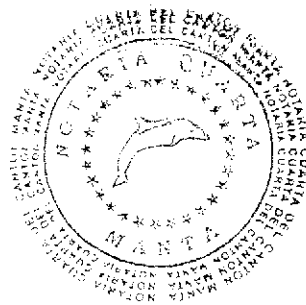


Ejecutoriada que sea, esta sentencia se la protocolizara en una Notaria Publica y se la inscribira en el Registro de la Propiedad del Canton Manta, para que sirva de justo titulo, para el efecto confierase las copias certificadas pertinentes. Cúmplase con lo dispuesto. (F).- **ABG. MENLY GARCIA MACIAS; JUEZ TEMPORAL DEL JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANTA. JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL, Manta, martes 12 de noviembre del 2013, las 11h23.** Agréguese al proceso el escrito presentado por el actor en el que da contestación al traslado realizado con el escrito presentado por el Abg. César Demera Santos ofreciendo poder o ratificación de gestiones a nombre del Gerente General de la compañía demandada PARMALAT DEL ECUADOR S.A. Para resolver la petición de aclaración y ampliación de la sentencia se considera: 1.- El Art. 281 del Código de Procedimiento Civil establece: "La jueza o el juez que dictó sentencia, no puede revocarla ni alterar su sentido en ningún caso; pero podrá aclararla o ampliarla, si alguna de las partes lo solicitare dentro de tres días". Por su parte, el Art. 282 ibídem reza: "La aclaración tendrá lugar si la sentencia fuere oscura; y la ampliación, cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos, o se hubiere omitido decidir sobre frutos, intereses y costas..."; 3.- En la especie, la sentencia es clara en relación a las medidas y linderos singularizados en la parte resolutoria de la sentencia, por lo que no se observa oscuridad al respecto. La petición de ampliación no guarda relación con puntos controvertidos de la presente causa, así como tampoco sobre frutos, intereses y costas; 4.- Por lo expuesto, se considera que la sentencia es clara y ha decidido los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda, así como los puntos controvertidos de la misma, por lo que no hay nada que aclarar o ampliar a la misma. Agréguese asimismo al proceso el escrito que antecede presentado por tercero interesado José Wladimir Abad Cruz y téngase en cuenta lo manifestado, cuya petición de nulidad se niega por improcedente y dado el estado de la causa. Notifíquese. (F) **ABG. PLACIDO ISAIAS MENDOZA LOOR; JUEZ DEL JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ DE MANTA.**

CERTIFICO: Que las copias certificadas de la sentencia que anteceden, son igual a su original, las mismas que las confiero por Mandato Judicial y en virtud de estar ejecutoriadas por el Ministerio de la Ley.
Manta, Noviembre 25 del 2013.

Quinto
Abg. Rocio Mejia Flores
Notaria Publica Cuarta Intergreda
Manta - Ecuador

Rocio Mejia Flores
Abg. Rocio Mejia Flores
SECRETARIA (E)
Abg. Rocio Mejia Flores
SECRETARIA (E) DEL
JUZGADO XXV DE LO CIVIL
DE MANABÍ



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



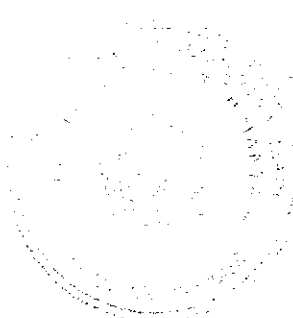
ESEFIDE VALORADA

USD 1:25

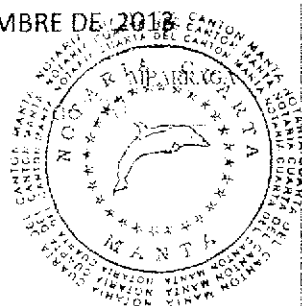
LA DIRECCION EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
pertenece a _____
ubicada _____
cuyo _____
de _____
asciende a la cantidad _____
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE _____
DOMINIO

Guillermo
Guillermo Cristóbal Galindo Tello
Notario Público Cuarta Encargado
Manta - Ecuador



03 DE DICIEMBRE DE 2018



Guillermo



USD 1.25

V. 00942

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de GALINDO TELLO GUIDO CRISTOBAL
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

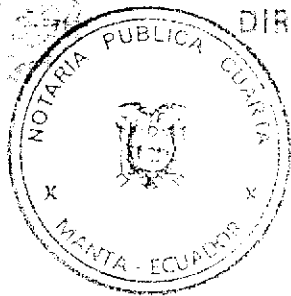
Manta, 03 de diciembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
2183020000 LOTIZACION VILLAMARINA MZ-G1 LOTES #3,4,5
Manta, tres de diciembre del dos mil trece

1
H. J. P. L. in America, Carol

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



ESPECIE VALORADA

USD 1:25

No. Certificación: 108457

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 17072

Fecha: 28 de noviembre de
2013

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-18-30-20-000

Ubicado en: LOTIZACION VILLAMARINA MZ-GJ LOTES #3,4,5

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1200,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0101582815	GUIDO CRISTOBAL GALINDO TELLO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	36000,00
CONSTRUCCIÓN:	2738,03
	<u>38738,03</u>

Son: TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON TRES CENTAVOS

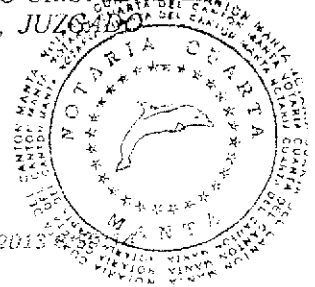
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO PROPUESTO POR, GALINDO TELLO GUIDO CRISTOBAL, EN CONTRA DE, HEREDEROS DE JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS, JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.

Impreso por: MARIS REYES 28/11/2013





OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO CUANTIA S4050.03 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-18-30-20-000	1200.00	38738.03	108552	213581
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
0101582215	GALINDO TELLO GUIDO CRISTOBAL	LOTIZACIÓN VILLAMARINA MZ-G1 LOTES #3,4,5	Impuesto principal		40.50		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		12.15		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		52.65		
0101582215	GALINDO TELLO GUIDO CRISTOBAL	S/N	VALOR PAGADO		52.65		
			SALDO		0.00		

EMISION: 12/3/2013 3:12 MARITZA ELIZABETH FARRAGA
ANCHUNDIA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Firma]
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
CANTÓN MANTA
Emergencias Teléfono: RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611741
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0030593

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

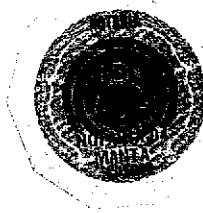
DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO			
RUC: 0101582815001		CLAVE CATASTRAL:			
NOMBRE: GALINDO TELLO GUIDO CRISTOBAL		AVALUO PROPIEDAD:			
RAZÓN SOCIAL: LOTZ. VILLAMARINA MZ- G1 LOTES # 3,4,5		DIRECCIÓN PREDIO:			
DIRECCIÓN:					
REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN	VALOR		
Nº PAGO: 277886		VALOR	3.00		
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L					
FECHA DE PAGO: 04/12/2013 13:04:04					
ÁREA Y SELLO			3.00		
		TOTAL A PAGAR			
VALIDO HASTA: Martes, 04 de Marzo de 2014					
CERTIFICADO DE SOLVENCIA					

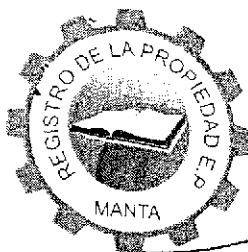
RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL SEÑOR JUEZ ABOGADO PLACIDO ISAIAS MENDOZA LOOR, JUEZ TEMPORAL ENCARGADO DEL JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, PROTOCOLIZO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, DEL BIEN INMUEBLE QUE UNIDO ENTRE SI, COMPRENDE LOS LOTES NUMEROS TRES, CUATRO Y CINCO DE LA MANZANA G-1, UBICADO EN LA LOTIZACION VILLAMARINA DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA; A FAVOR DEL SEÑOR GUIDO CRISTOBAL GALINDO TELLO. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE SIETE FOJAS ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA ENCARGADA DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 128-UP-CJM-12-CC, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABI. *g*



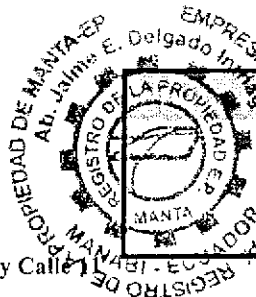
Elsye Cedeno Menendez
Abg. Elsy Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle



7313



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 7313:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 18 de septiembre de 2008*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2183017000

LINDEROS REGISTRALES:

Dos lotes de terrenos que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto, signados con los números cuatro y cinco de la manzana G UNO, de la lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui del canton Manta actualmente parroquia Los Esteros que tiene los siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE treinta metros con calle publica. POR ATRÁS treinta metros con lotes de terrenos numero diez y once. POR EL COSTADO IZQUIERDO treinta metros con lote numero tres y. POR EL COSTADO DERECHO treinta metros con lotes de terrenos numeros seis y siete. Teniendo una superficie total de NOVECIENTOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra Demanda Vigente.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.213 05/07/1993	866
Compra Venta	Compraventa	2.420 29/09/2005	34.031
Cambio de Razón Social	Cambio de Razón Social	2 23/07/2009	31
Compra Venta	Compraventa	2.531 03/09/2009	41.496
Negativas	Derranda	33 08/11/2011	0
Demandas	Demanda de Prescripción Adquisitiv	108 21/03/2012	1.164

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: *lunes, 05 de julio de 1993*
Tomo: 1 Folio Inicial: 866 - Folio Final: 866
Número de Inscripción: 1.213 Número de Repertorio: 2.346
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 28 de agosto de 1992*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dos lotes de terrenos signados con los Números Cuatro y Cinco de la Manzana G Uno de la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta que unidos entre si forman un solo cuerpo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01113385	Bravo Tuarez Berti Lourdes	Casado	Manta
Comprador	13-01430060	Cedeño Andrade Victor Emeterio	Casado	Manta
Vendedor	13-00164405	Abad Saltos Jose	Casado(*)	Manta

Certificación impresa por: *Ju/M*

Ficha Registral: 7313

Página: 1 de 4



2 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 29 de septiembre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 34.031 - Folio Final: 34.041

Número de Inscripción: 2.420 Número de Repertorio: 4.694

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de junio de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La COMPAÑIA PARMALAT DEL ECUADOR S.A., debidamente representada por el señor Rafael Arcuri Neto en calidad de presidente ejecutivo y como tal representante legal de la indicada compañía, dos lotes de terrenos que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto, signados con los números cuatro y cinco de la manzana G-Uno, de la lotización Villamarina de la Parroquia Los Esteros antes parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000012873	Compañía Parmalat Del Ecuador S A		Manta
Vendedor	13-01113385	Bravo Tuarez Berti Lourdes	Casado	Manta
Vendedor	13-01430060	Cedeño Andrade Victor Emeterio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1213	05-jul-1993	866	866

3 / 1 Cambio de Razón Social

Inscrito el: jueves, 23 de julio de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 31 - Folio Final: 43

Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 4.222

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de marzo de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cambio de Denominación de Parmalat del Ecuador S.A. por Lacteosmilk S.A. y reforma del Estatuto

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Denominación Actual	80-0000000028568	Lacteosmilk S A		Manta
Denominación Anterior	80-0000000028567	Parmalat Del Ecuador S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2420	29-sep-2005	34031	34041

4 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 03 de septiembre de 2009

Tomo: 70 Folio Inicial: 41.496 - Folio Final: 41.556

Número de Inscripción: 2.531 Número de Repertorio: 5.039

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Octava

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de mayo de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Activos y Cesión de Pasivos La vendedora vende y entrega en perpetua enajenación a favor de la Compradora los Activos y cede los pasivos de dos lotes de terrenos que unidos entre si



Compra Venta	2531	03-sep-2009	41496	41556
Cambio de Razón Social	2	23-jul-2009	31	43

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Cambio de Razón Social	1	Negativas	1
Compra Venta	3	Demandas	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

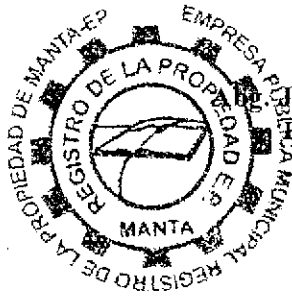
Emitido a las: 14:55:10 del viernes, 06 de diciembre de 2013

A petición de: *Re. Tomas Berlanga*

Elaborado por : Juliana Lourdes Macias Suarez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

forman un solo cuerpo cierto. signados con los No. 4 y 5 de la mz.G.I.Lotizacion Villamarina.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000028567	Parmalat Del Ecaudor S A		Manta
Vendedor	80-0000000028568	Lacteosmilk S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2420	29-sep-2005	34031	34041
Cambio de Razón Social	2	23-jul-2009	31	43

5 / 1 Demanda

Inscrito el : martes, 08 de noviembre de 2011

Tomo: 0 Folio Inicial: - Folio Final:
Número de Inscripción: 33 Número de Repertorio: 6.493
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de octubre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

N e g a t i v a D e m a n d a . R e f o r m a D e m a n d a .

La Compañía Lacteosmilk S.A, representada por el Sr. Hernan de Jesus Cortes Castaño Juicio No. 605-2009.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000001519	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	80-0000000056359	Compañía Lacteosmilk S A		Manta
Demandado	13-05351619	Salto Chavez Blanca Azucena	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000056358	Galindo Tello Guido Cristobal	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1271	31-may-2007	17640	17650
Compra Venta	2531	03-sep-2009	41496	41556
Cambio de Razón Social	2	23-jul-2009	31	43

6 / 1 Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio

Inscrito el : miércoles, 21 de marzo de 2012

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.164 - Folio Final: 1.170
Número de Inscripción: 108 Número de Repertorio: 1.605
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Prescripción. Juicio No. 605-2009. La Compañía Lacteosmilk S.A, representada por Hernan de Jesus Cortes Castaño y la Compañía Parmalat del Ecuador S.A, representada por Degusmao Ribeiro Luiz Guilherme, y
O c h o a T o r r e s J o s e F l a v i o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

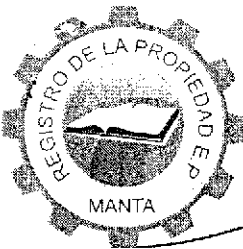
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000001519	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	80-0000000056359	Compañía Lacteosmilk S A		Manta
Demandado	80-0000000012873	Compañía Parmalat Del Ecuador S A		Manta
Demandado	13-05351619	Salto Chavez Blanca Azucena	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000056358	Galindo Tello Guido Cristobal	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:

Certificación impresa por: JALM Ficha Registral: 7313 Página: 3 de 4





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



24867



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 24867:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 28 de octubre de 2010*
Parroquia: Tarquí

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2183016000

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno numero tres de la manzana G- Uno de la Lotizacion Villamarina ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE. Diez metros y lindera con calle publica. POR ATRAS: Los mismos diez metros y lindera con el lote doce. COSTADO DERECHO: Treinta metros y lindera con parte del lote uno. COSTADO IZQUIERDO: Los mismos treinta metros y lindera con el lote dos. SUPERFICIE TOTAL: Trescientos metros cuadrados. SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra Demandando Vigente.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.257	30/06/1994	843
Compra Venta	Compraventa	1.271	31/05/2007	17.640
Negativas	Demanda	33	08/11/2011	0
Demandas	Demanda de Prescripción Adquisitiv	108	21/03/2012	1.164

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: *jueves, 30 de junio de 1994*

Tomo: 1 Folio Inicial: 843 - Folio Final: 843

Número de Inscripción: 1.257 Número de Repertorio: 2.979

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 25 de marzo de 1994*

Escritura/Juicio/Resolución:

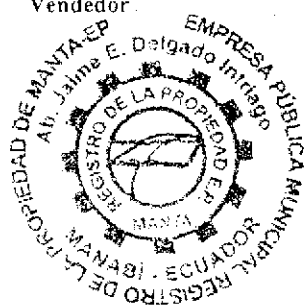
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno signado con el número TRES, de la Manzana G - Uno, de la Lotización Villamarina. Con una superficie total de Trescientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

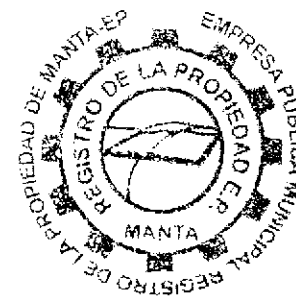
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000045568	Salto Ana Del Rocio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000019288	Abad Salto Jose	(Ninguno)	Manta



Certificación impresa por: *JuM*

Ficha Registral: 24867

Página: 1 de 1



2 / 2 Compraventa

Inscrito el: jueves, 31 de mayo de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 17.640 - Folio Final: 17.650

Número de Inscripción: 1.271 Número de Repertorio: 2.560

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno signado con el número TRES de la Manzana G - Uno de la Lotización Villamarina, ubicada en la parroquia Tarqui del cantón Manta. Con una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05351619	Salto Chavez Blanca Azucena	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000010783	Macias Acosta Hernan Antonio	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000045568	Salto Ana Del Rocio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1257	30-jun-1994	843	843

3 / 1 Demanda

Inscrito el: martes, 08 de noviembre de 2011

Tomo: 0 Folio Inicial: - Folio Final:

Número de Inscripción: 33 Número de Repertorio: 6.493

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de octubre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Negativa Demanda. Reforma Demanda.

La Compañía Lacteosmilk S.A, representada por el Sr. Hernan de Jesus Cortes Castaño Juicio No. 605-2009.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000001519	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	80-0000000056359	Compañía Lacteosmilk S A		Manta
Demandado	13-05351619	Salto Chavez Blanca Azucena	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000056358	Galindo Tello Guido Cristobal	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1271	31-may-2007	17640	17650
Compra Venta	2531	03-sep-2009	41496	41556
Cambio de Razón Social	2	23-jul-2009	31	43

4 / 1 Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio

Inscrito el: miércoles, 21 de marzo de 2012

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.164 - Folio Final: 1.170

Número de Inscripción: 108 Número de Repertorio: 1.605

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Prescripción. Juicio No. 605-2009. La Compañía Lacteosmilk S.A, representada por Hernan de Jesus

Cortes Castaño y la Compañía Parmalat del Ecuador S.A, representada por Degusmao Ribeiro Luiz Guilherme, y

O c h o a T o r r e s J o s e F l a v i o .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000001519	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	80-0000000056359	Compañía Lacteosmilk S A		Manta
Demandado	80-0000000012873	Compañía Parmalat Del Ecuador S A		Manta
Demandado	13-05351619	Salto Chavez Blanca Azucena	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000056358	Galindo Tello Guido Cristobal	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1271	31-may-2007	17640	17650
Compra Venta	2531	03-sep-2009	41496	41556
Cambio de Razón Social	2	23-jul-2009	31	43

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Negativas	1
		Demandas	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:57:28 del viernes, 06 de diciembre de 2013

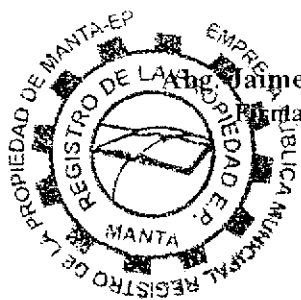
A petición de: *[Firma]*

Elaborado por : Juliana Lourdes Macias Suarez
131136755-9

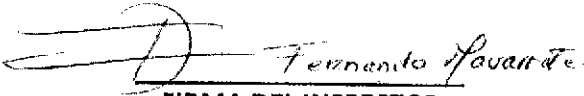


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



[Firma]
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANABI
FECHA DE INGRESO:		FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	2183020000	
NOMBRES y/o RAZON	Galindo TELLO GUIDO CRISTOBAL	
CEDULA DE I. y/o RUC.	010158281-5	
CELULAR - TFNO:		
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO		
CONTRIBUCION MEJORAS		
TASA DE SEGURIDAD		
TIPO DE TRAMITE: ☒ INGRESO NOMBRE		
☒ Certificado.		
FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR: Se unifican los codigos 2183016 y 2183017 segun Sentencia de Prescripcion adquisitiva de Dominio otorgada por el Juezado Vigésimo Quinto de lo civil de Manabi, se ingresen por prescripción.		
 FIRMA DEL INSPECTOR		
FECHA:		
INFORME TECNICO:		
TA ACTUALIZADA ACTIVO DE CONSTRUCCION		
FACILITADO CERTIFICADO DE ACTIVO		
 FIRMA DEL TECNICO		
FECHA: 30/NOV/2013		
INFORME DE APROBACION.		
FIRMA DEL DIRECTOR		
FECHA:		



IN 2.

JESÚS ZAMBRANO ZAMBRANO.
ABOGADO.

Manta, Martes 26 de noviembre del 2013.

Arquitecto:

DANIEL FERRIN.

**DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y CATASTROS GAD
MANTA.**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Sírvase encontrar adjunto al presente **COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA** emitida por el Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de la ciudad de Manta dentro del juicio de Prescripción Extraordinaria de Dominio propuesto por el señor **signado con el numero 605-2009**, por la cual se le concede el dominio de un bien inmueble ubicado el la Lotización Villamarina de la ciudad de manta con un área de 1.200 metros cuadrados cuyas medidas y linderos constan al final de la sentencia, por lo que le solicito se sirva disponer que previa inspección al terreno señalado, se proceda a catastrarlo en este Departamento Municipal a fin de proceder al pago de los impuestos prediales correspondientes.

Atentamente,

ABG. JESÚS ZAMBRANO ZAMBRANO.
MAT. 13-2008-86 F.A.M.

26/11/13
15:03
[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL

018158281-8

CIUDADATEX
DALINDO TELLO
QUIDO DIENTONAL

RECIBE MARTIAGO
QUIDO DIENTONAL

1988-07-07
ECUATORIANA

RE
Divorcio



BAJOS ESTATO

EMPLEADO PUBLICO

033392244

SE 0300 CRISTOBAL

TE 0300000

QUITO
2011-09-01

2011-09-01

1988-07-07

RECEBE MARTIAGO

018158281-8



11/27/2013 10:54 AM

FERNANDO NAVARRETE

RUC: 1360000980001

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta

KARDEX

Información del lote: 2-18-30-17-000

Zona: URBANA Parroqui : PARROQUIA SIN ESPECIFICAR

Barrio: VILLAMARINA

Calle: LOT.VILLAMARINA MZ-G1 L#4 Y 05

Lote area m2: 900.00 Frente util: 50.00

Propietario:

Documento de Identidad	Nombre
CIA.PARMAIAT DEL ECUADOR-	

FECHA	AÑO	BASE IMPONIBLE	INTERES POR MORA	IMPUESTO PREDIAL	SOLAR NO EDIFICADO	MANABITA	ESCOLAR ES	MEDICINA	MEJORAS HASTA 2010	MEJORAS 1997	TASA DE SEGURIDAD	BOMBEROS	EDU.MANABI TA	VIVIENDA	MEJOR AS 2011	MEJORAS 2012	TOTAL VALOR	TOTAL PAGADO	TOTAL SALDO
06/04/2004	1996	43.36		1.84	4.34	0.26	0.04	0.04	1.27			0.07	0.04				7.90	7.90	0
06/04/2004	1997	43.36		1.55	4.34	0.26	0.04	0.04	1.27			0.07	0.04				7.61	7.61	0
06/04/2004	1998	43.36		1.30	4.34	0.26	0.04	0.04	1.27	0.76		0.07	0.04				8.12	8.12	0
06/04/2004	1999	43.36		1.05	4.34	0.26	0.04	0.04	1.82	0.76		0.07	0.04				8.42	8.42	0
06/04/2004	2000	43.36		0.80	4.34	0.26	0.04	0.04	2.93	0.76		0.07	0.04				9.28	9.28	0
06/04/2004	2001	64.96		1.00	6.50	0.39	0.06	0.06	5.09	0.85		0.10	0.06				14.11	14.11	0
06/04/2004	2002	40.14		0.50	4.01	0.24	0.04	0.04	4.32	0.34		0.06	0.04				9.59	9.59	0
06/04/2004	2003	108.16		1.39	10.82	0.65	0.11	0.11	18.78	1.03		0.16	0.11	0.54			33.70	33.70	0
06/04/2004	2004	129.76		1.47	12.98	0.78	0.13	0.13	19.80	1.12		0.19	0.13	0.65			37.38	37.38	0
06/26/2009	2005	151.36		2.77	15.14				22.17	1.21		0.23					45.67	45.67	0
05/26/2009	2006	15067.36		5.13	30.13				37.91	1.21	1.04	0.88					76.10	76.10	0
06/28/2009	2007	15067.36		4.75	30.13				46.32	1.21	1.04						83.45	83.45	0
06/26/2006	2008	15067.36		5.20	30.13				55.46	1.21	1.04						93.04	93.04	0
06/26/2009	2009	15067.36		4.47	30.13				62.36	1.21	1.04						99.21	99.21	0
11/30/2010	2010	25112.27		8.22	50.22				71.21		1.73						131.38	131.38	0
07/12/2012	2011	25112.27	28.87	7.53	50.22				85.44		1.73						173.79	173.79	0
07/12/2012	2012	27000		10.00	54.00				85.44		5.40				4.55		159.39	159.39	0
08/13/2013	2013	27000		9.26	54.00				78.51		5.40				3.97	6.02	157.16	157.16	0
Total			28.87	68.23	400.11	3.36	0.54	0.54	601.37	11.67	18.42	1.77	0.54	1.19	8.52	6.02	1155.30	1155.30	0

* Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley.



11/27/2013 10:53 AM

FERNANDO NAVARRETE

RUC: 1360000980001

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta

KARDEX

Información del lote: 2-18-30-16-000

Zona: URBANA

Parroqui : PARROQUIA SIN ESPECIFICAR

Barrio: VILLAMARINA

Calle: LOT. VILLAMARINA MZ-G1 L#3

Lote area m2: 300.00

Frente util: 10,00

Propietario:

Documento de Identidad

Nombre

1305351619

SALTOS CHAVEZ BLANCA AZUCENA

FECHA	AÑO	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO PREDIAL	SOLAR NO EDIFICADO	MANABITA	ESCOLARES	MEDICINA	MEJORAS HASTA 2010	MEJORAS 1997	TASA DE SEGURIDAD	BOMBEROS	EDU.MANABI TA	MEJORAS 2011	MEJORAS 2012	COSTA JUDICIAL	TOTAL VALOR	TOTAL PAGADO	TOTAL SALDO
05/04/2007	2002	28.67	0.44	2.87	0.17	0.03	0.03	2.22	0.33	0.33	0.04	0.03			0.62	6.78	6.78	0
05/04/2007	2003	35.87	0.52	3.59	0.22	0.04	0.04	3.00	0.33	0.33	0.05	0.04				7.83	7.83	0
05/04/2007	2004	43.07	0.59	4.31	0.26	0.04	0.04	3.33	0.33	0.33	0.06	0.04				9.00	9.00	0
05/04/2007	2005	50.27	0.63	5.03				4.44	0.33	0.33	0.08					10.51	10.51	0
05/04/2007	2006	1755.6						5.55	0.33	0.33	0.08					5.96	5.96	0
05/04/2007	2007	1755.6						6.66	0.33	0.33						6.99	6.99	0
01/07/2008	2008	1755.6						8.00	0.33	0.33						8.33	8.33	0
06/09/2009	2009	1755.6						13.09	0.33	0.33						13.42	13.42	0
08/05/2011	2010	6270	1.78	12.54				14.98		0.43						29.74	29.74	0
08/05/2011	2011	6270	1.67	12.54				18.07		0.43						32.71	32.71	0
02/09/2012	2012	9000	2.48	18.00				18.07		0.90			1.35			40.80	40.80	0
01/07/2013	2013	9000	2.43	18.00				15.60		0.90			1.15	1.52		40.60	40.60	0
Total			10.54	76.88	0.65	0.11	0.11	114.02	2.64	2.66	0.31	0.11	2.50	1.52	0.62	212.67	212.67	0

* Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley.